



Junta Departamental
Florida

Expediente N° 2024-86-2-01123

N° OID: **2.16.858.2.-.66570.2024862.01123**

PRIORIDAD: **Normal**
Acceso restringido: **No**

FORMA
DOCUMENTAL:

Proyectos

OFICINA ORIGEN:

Presidencia / Administración

ASUNTO:

IF. EXP. N° 02306/24. PROYECTO DE DECRETO TENDIENTE A EXONERAR EL PAGO DE TRIBUTOS Y PRECIOS QUE GRAVAN EL TRÁMITE DE DIEZ LICENCIAS DE CONDUCIR, QUE SE CORRESPONDAN A BENEFICIARIAS ELEGIDAS EN EL PROYECTO "MUJERES AL VOLANTE" IMPULSADO POR EL MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.

FECHA INICIADO: **20/08/2024 16:57:09**

FECHA VALOR: **20/08/2024**

CLASIFICACION: **Público**

ELEMENTO FISICO: **No**



N° de expediente: 2024-86-001-02306

Fecha: 13.08.2024

Florida

ASUNTO

"MUJERES AL VOLANTE"

Unidad	JUNTA DEPARTAMENTAL
Tipo	COLABORACION CON INSTITUCIONES PUBLICAS
Solicitante	

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la Ley N° 18.600.-

Oficina: SECRETARIA AREA DE GENERO Y EQUIDAD

Fecha Recibido: 13/08/2024

Estado: Cursado

Expediente Nro. 2024-86-001-02306

Actuación 1

TEXTO

Florida, 13 de agosto de 2024

Sr. Intendente:

Elevo a usted el presente con relación al Proyecto “Mujeres al volante” impulsado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través del Plan de Género en las Políticas Agropecuarias.

En diferentes consultas públicas se detectó la situación de las mujeres rurales y del agro respecto al acceso de las mujeres a vehículos, maquinarias y por lo tanto a la restricción del uso de las mismas.

Por eso se diseña esta política piloto para algunos departamentos en los cuales se incluye a Florida.

Este proyecto se lleva cabo en coordinación con diferentes instituciones, que asumen el compromiso de implementar políticas de género, por lo tanto creemos que es de importancia

apoyar esta iniciativa desde la Secretaria de Genero y desde la Dirección de Desarrollo Sostenible.

Para la implementación del mismo se le solicita a la Intendencia Departamental de Florida exonerar costos de licencias de conducir y clases de manejo para 10 mujeres.

Se adjunta bases y condiciones de la convocatoria.

Se solicita que se pase a Desarrollo Sostenible, luego siga curso a resolución del Sr. Intendente.

Firmado electrónicamente por Camila Larroca el 13/08/2024.

Anexos

Bases Mujeres al Volante Bases .pdf

Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y PescaDirección General
de Desarrollo Rural

en marcha ✓

Plan Nacional
de Género en las
Políticas Agropecuarias

Bases convocatorias

“Mujeres al volante”

1. Antecedentes

1.1. El artículo 8 de la ley 19.846, de fecha 19 de diciembre de 2019, establece como forma efectiva para contemplar el derecho a la igualdad, que todos los organismos públicos deberán adoptar, en el marco de sus competencias, medidas específicas en favor de las mujeres para corregir las situaciones de desigualdad de hecho. En este marco, el MGAP ha venido desarrollando una política activa de género, evidente en su planificación estratégica de gobierno parte de la Ley 19.924 Presupuesto Nacional 2020- 2024.

1.2. EUFORES. S.A, en su Política de Gestión, contempla el trabajo conjunto con diversos actores sociales para el desarrollo local, con el fin de sinergizar esfuerzos con el sector público que permitan potenciar los beneficios a las comunidades de influencia.

1.3. SEGUROS SURA S.A. tiene dentro de su compromiso social, el propósito de contribuir a mejorar las condiciones de vida de toda la sociedad, contemplando todas las áreas en su conjunto.

1.4. AEROPUERTOS URUGUAY, como parte de su estrategia, tiene especial interés y compromiso en impulsar y promover la equidad de género y diversidad en nuestro país.

1.5 Marfrig, con el objetivo de liderar con el ejemplo y generar mayor impacto tanto a nivel interno como externo, incorpora en sus actividades diarias el desarrollo de iniciativas de Responsabilidad Social que contribuyan al progreso social, económico y ambiental de la sociedad en general y en particular en su área de influencia.

1.6 Lumin en respuesta a la necesidad detectada en un sector de las mujeres rurales con el objetivo de facilitarles el acceso a cursos, apoyándolas y acompañándolas como forma de propiciar consagrar principios de igualdad y autonomía, en particular obtener la libreta de conducir para mujeres del departamento de Cerro Largo.

1.7 El MGAP a través del Plan Nacional de Género en políticas agropecuarias, en diversas consultas públicas detectó la situación de las mujeres rurales y del agro respecto al acceso de las mujeres a vehículos y maquinaria y la restricción al uso de los mismos.



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Dirección General
de Desarrollo Rural

en marcha

Plan Nacional
de Género en las
Políticas Agropecuarias

“Merece un capítulo particular en relación la existencia de menores titularidades y habilitaciones de las mujeres para el uso de vehículos. Las consultas ciudadanas y los antecedentes disponibles muestran un menor conocimiento de conducción y reducida habilitación formal (libreta) y familiar para el uso de vehículos (Florit et al., 2018). La residencia en predios agropecuarios y en zonas rurales supone en sí misma una mayor necesidad de acceso a vehículos para el desplazamiento y desarrollo de tareas cotidianas. Las limitaciones en la movilidad y acceso a vehículos obstaculizan el acceso al empleo, el desarrollo de funciones de comercialización y gestión vinculadas al predio, la participación social y condiciona las tareas de cuidados”. (PNG agro pag. 68).

En el año 2022, el MGAP mediante convenio con INEFOP, accede a financiamiento para capacitaciones en manejo y conducción de vehículos y maquinaria agrícola dirigidas a mujeres rurales y/o vinculadas a la producción agropecuaria con la finalidad de promover su autonomía física, económica y política.

2. Objetivos

2.1 Objetivo general.

Contribuir a generar aprendizajes y competencias en mujeres rurales y del agro como forma de propiciar y consagrar principios de autonomía socioeconómica.

2.2 Objetivos específicos.

2.2.1. Promover la obtención de licencia nacional de conductor, requisito fundamental para guiar vehículos de forma segura, tal y como se establece en la normativa nacional y departamental en un sector de la población que no accede por motivos económicos y culturales.

2.2.2. Potenciar las posibilidades de desarrollo personal y profesional de mujeres rurales y del agro mediante el acceso a cursos de capacitación en manejo “amateur” de vehículos y la obtención de la respectiva licencia nacional de conductora.

3. Destinatarias

Las Mujeres rurales mayores de 18 años, residentes en los departamentos de Cerro Largo, Colonia, Durazno, Florida y Tacuarembó, que trabajan en el sector agropecuario y de la pesca; entendiéndose por esto, que estén vinculadas a actividades productivas propias de estos sectores y que postulen a obtener la licencia de conducir por primera vez.

4. Criterios generales de la convocatoria

4.1 Características del curso.

Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y PescaDirección General
de Desarrollo Ruralen marcha Plan Nacional
de Género en las
Políticas Agropecuarias

El curso de "Manejo de automóvil, libreta amateur" busca preparar a las mujeres para:

- El conocimiento integral de las normativas de tránsito,
- Manejar un automóvil o camioneta de hasta 9 pasajeros, incluido el conductor;
- Conducir camionetas y vehículos con remolque, con un peso máximo total de hasta 4.000 kg, tanto en ciudad como carretera, (Categoría A).

La capacitación constará de hasta 10 encuentros, teóricos-prácticos.

La mujer seleccionada tendrá la posibilidad de contar con un instructor experimentado y un vehículo donde realizar la capacitación y dar la prueba final para obtener su licencia de conducir.

Las clases se dictarán en ciudades donde la academia defina sus operaciones.

4.2 Beneficiarias de la convocatoria.

Serán potenciales beneficiarios de la presente convocatoria las mujeres que cumplan las siguientes condiciones:

- Saber leer y escribir para realizar la prueba teórica.
- Haber realizado correctamente el proceso de inscripción a través de la página web o en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.
- Tener 18 años de edad cumplidos
- Residir en el medio rural o poblaciones menores de 5000 habitantes.
- Manifiestar su compromiso de trasladarse a la localidad donde se dicte el curso en al menos 10 instancias o el número que sugiera el instructor.
- Comprometerse a estudiar los contenidos teóricos demandados por el curso.
- Comprometerse a dar la prueba una vez finalizado el proceso de capacitación.

4.3 Criterios de evaluación.

La información proporcionada en el formulario de inscripción a la presente convocatoria tiene carácter de declaración jurada.

Advertencia: Completar una declaración jurada con datos falsos constituye un delito y es sancionado por el Código Penal (art. 239).

La presente convocatoria es concursable, adjudicándose los beneficios de acuerdo a un orden de prelación resultante de la evaluación según el siguiente detalle:



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Dirección General
de Desarrollo Rural

en marcha ✓

Plan Nacional
de Género en las
Políticas Agropecuarias

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	Puntaje Máximo
1. Ingresos	Se priorizará la participación de mujeres que carezcan de medios económicos para acceder a la libreta de conducir	20
2. Situación familiar	Se priorizará la participación de mujeres productoras rurales y asalariadas rurales jefas de hogar con personas a cargo.	20
2. Nivel de escolaridad	Se promoverá la participación de mujeres con menor nivel educativo	10
3. Situación laboral	Se priorizará la vinculación al sector agropecuario	20
3. Interseccionalidad generacional y étnica.	Tendrán prioridad mujeres jóvenes y afrodescendientes	20
5. Antecedentes de trabajo previo con la DGDR.	Se valorará que las beneficiarias no hayan recibido apoyos anteriores de la DGDR. Será excluyente que tengan incumplimientos anteriores.	10
	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL:	100 puntos



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Dirección General
de Desarrollo Rural

en marcha ✓

Plan Nacional
de Género en las
Políticas Agropecuarias

Documentación	Cédula de identidad, documento que indique residencia en el departamento en que se postula.	Excluyente
Libreta de conducir anterior	Haber tenido libreta de conducir automóvil	Excluyente
Departamento de residencia.	Las convocatorias serán por departamento, (sin perjuicio de que en nuevas convocatorias se amplíe a otros departamentos).	Excluyente
Disponibilidad	Manifiestar su compromiso de trasladarse a la localidad donde se dicte el curso en al menos 10 instancias o el número que sugiera el instructor	Excluyente

Se garantizará en la evaluación de las postulaciones que:

No se recuse apoyo, ni exista ningún tipo de discriminación que sea basado en la raza, credo, afiliaciones ideológicas.

5. Operativa

La ejecución de esta convocatoria podrá ser ampliada a otros departamentos en sucesivos llamados, aplicando las bases de esta convocatoria.

5.1 Postulación.

Las inscripciones podrán realizarse en las oficinas de la DGDR o completando vía online el formulario de inscripción previsto por el MGAP a tales efectos.

Plazo de inscripción: 30 días.

5.2 Documentación.

Cédula de identidad, certificado de residencia principal.

La DGDR solicitará documentación probatoria complementaria a los efectos de respaldar la información requerida en los criterios de selección, a las preseleccionadas.

5.3 Consultas.

Por consultas sobre la presente convocatoria, comunicarse a través del siguiente correo electrónico: consultasdgdr@mgap.gub.uy

Oficina: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Fecha Recibido: 13/08/2024

Estado: Cursado

Expediente Nro. 2024-86-001-02306

Actuación 2

TEXTO

Pase a Desarrollo Sostenible.

Firmado electrónicamente por Omar Bua el 13/08/2024.

Oficina: SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Fecha Recibido: 13/08/2024

Estado: Cursado

Expediente Nro. 2024-86-001-02306

Actuación 3

TEXTO

SIGA a la Dirección de Desarrollo Sostenible.

Firmado electrónicamente por Adriana Garcia el 13/08/2024.

Oficina: DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Fecha Recibido: 13/08/2024

Estado: Cursado

Expediente Nro. 2024-86-001-02306

Actuación 4

TEXTO

Visto lo informado por el Área de Género, se colabora con la convocatoria propuesta por estar en la línea de apoyo de la población objetivo de esta área y a la cual está dirigido el programa, que desde ésta Dirección se ha contemplado a través de diferentes apoyos.

Contamos con recursos presupuestales (en caso necesario haríamos trasposiciones) para poder cubrir los costos que implican las clases en la o las academias que se dispongan.

Entendemos que debería tomar conocimiento y emitir opinión la División Tránsito y Transporte, en cuanto a exoneración de 10 cupos de la licencia de conducir.

SIGA a Prosecretaría.

Firmado electrónicamente por Enzo Viscailuz el 13/08/2024.

Oficina: PROSECRETARIA

Fecha Recibido: 13/08/2024

Estado: Cursado

Expediente Nro. 2024-86-001-02306

Actuación 5

TEXTO

Pase a informe previo del Depto. de Hacienda y Depto. de Tránsito.

Firmado electrónicamente por Fernando Rodriguez el 13/08/2024.

Oficina: SECRETARIA DE HACIENDA

Fecha Recibido: 13/08/2024

Estado: Cursado

Expediente Nro. 2024-86-001-02306

Actuación 6

TEXTO

Pase a Planificación y Presupuesto.

Firmado electrónicamente por Bettina Armendano el 13/08/2024.

Oficina: PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO - RECURSOS EXTERNOS

Fecha Recibido: 13/08/2024

Estado: Cursado

Expediente Nro. 2024-86-001-02306

Actuación 7

TEXTO

Se toma conocimiento y se informa que el artículo que se debería utilizar para la contratación de la capacitación es el 9682-0001 CURSO DE MANEJO VEHICULAR, el que direcciona el gasto al ODG 289000, para poder informar disponibilidad presupuestal es necesario conocer cuál será dentro del Departamento de Desarrollo Sostenible el fondo que absorberá dicho gasto.

Firmado electrónicamente por Lorena Senatore el 14/08/2024.

Oficina: SECRETARIA DE HACIENDA

Fecha Recibido: 14/08/2024

Estado: Cursado

Expediente Nro. 2024-86-001-02306

Actuación 8

TEXTO

Pase a Tránsito y Transporte.

Firmado electrónicamente por Bettina Armendano el 14/08/2024.

Oficina: SECRETARIA DE ADMINISTRACION

Fecha Recibido: 14/08/2024

Estado: Cursado

Expediente Nro. 2024-86-001-02306

Actuación 9

TEXTO

Florida, 14 de agosto de 2024.

CONTINUÉ al Departamento de Tránsito y Transporte.

Firmado electrónicamente por Natalia Kurtzemann el 14/08/2024.

Oficina: TRANSITO Y TRANSPORTE

Fecha Recibido: 14/08/2024

Estado: Cursado

Expediente Nro. 2024-86-001-02306

Actuación 10

TEXTO

14 de agosto de 2024.-

Esta Dirección considera una muy buena iniciativa de la Intendencia de Florida, poder apoyar el proyecto "MUJERES AL VOLANTE", teniendo en cuenta que cada vez más, las mujeres son parte del trabajo y del desarrollo de actividades productivas propias o en su núcleo familiar, especialmente en el ámbito rural, donde necesitan capacitación y les será de mucha utilidad contar con Licencia de Conducir Autorizada.

Se eleva para autorización.

Firmado electrónicamente por Sonia Diaz el 14/08/2024.

Oficina: SECRETARIA DE ADMINISTRACION

Fecha Recibido: 14/08/2024

Estado: Cursado

Expediente Nro. 2024-86-001-02306

Actuación 11

TEXTO

Florida, 15 de agosto de 2024.

CON lo informado por el Departamento de Tránsito y Transporte se eleva.

Firmado electrónicamente por Natalia Kurtzemann el 15/08/2024.

Oficina: PROSECRETARIA

Fecha Recibido: 15/08/2024

Estado: Cursado

Expediente Nro. 2024-86-001-02306

Actuación 12

TEXTO

Visto lo expresado en actuación No. 1 respecto a la exoneración por obtención de licencia de conducir, pase a la Asesoría Jurídica.

Firmado electrónicamente por Fernando Rodriguez el 15/08/2024.

Oficina: ASESORIA JURIDICA

Fecha Recibido: 15/08/2024

Estado: Cursado

Expediente Nro. 2024-86-001-02306

Actuación 13

TEXTO

Sr. Intendente

Se eleva a su consideración el siguiente proyecto de Decreto.

VISTO: El Proyecto "Mujeres al volante" impulsado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a través del Plan de Género en las Políticas Agropecuarias.

CONSIDERANDO: 1) Que de acuerdo al artículo 8 de la Ley 19.846 se establece que como forma efectiva para contemplar el derecho a la igualdad, todos los organismos públicos deberán adoptar en el marco de sus competencias, medidas específicas en favor de las mujeres para corregir situaciones de desigualdad en los hechos.

2) Que en este marco el MGAP ha venido desarrollando una política activa de género y en particular a través del Plan Nacional de Género en políticas agropecuarias detectó la situación de las mujeres rurales y del agro respecto al acceso de las mujeres a vehículos y maquinaria y la restricción al uso de los mismos.

3) Que el objetivo general de este proyecto es contribuir a generar aprendizajes y competencias en mujeres rurales y del agro como forma de propiciar y consagrar principios de autonomía socioeconómica.

4) Que como objetivos específicos se trata la obtención de licencia nacional de conductor, requisito fundamental para guiar vehículos de forma segura en un sector de la población que no accede por motivos económicos y culturales así como potenciar las posibilidades de desarrollo personal y profesional de mujeres rurales y del agro mediante el acceso a cursos de capacitación en manejo amateur de vehículos y la obtención de la licencia nacional de conductora.

5) Que las destinatarias son mujeres rurales, mayores de 18 años, residentes en el Departamento que trabajan en el sector agropecuario y de la pesca, entendiéndose por esto que estén vinculadas a las actividades productivas propias de estos sectores y que postulen para obtener la licencia de conducir por primera vez.

6) Que para ello se pretende una capacitación a las mujeres que se postulen y cumplan con los requisitos establecidos en el proyecto y resulten seleccionadas y que cumplan los requisitos (puntos 4.2, 4.3)

7) Que esta iniciativa es apoyada desde la Secretaría de Género y desde la Dirección de Desarrollo Sostenible, solicitándose la exoneración de tributos y precios que gravan el trámite relativo a la obtención de la licencia de conducir.

Atento a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 273 numeral 3 de la Constitución.

EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE:

ELEVAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO A LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

1) Exonérese del pago de tributos y precios al tramite de 10 licencias de conducir al amparo del proyecto "MUJERES AL VOLANTE" y se correspondan a beneficiarias elegidas en conformidad a los criterios establecidos en el proyecto remitido por el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.

2) Comuníquese, etc.

Firmado electrónicamente por Elena Bruno el 16/08/2024.

Oficina: PROSECRETARIA

Fecha Recibido: 16/08/2024

Estado: Cursado

Expediente Nro. 2024-86-001-02306

Actuación 14

TEXTO

Se adjunta proyecto.

Firmado electrónicamente por Fernando Rodriguez el 16/08/2024.

Oficina: UNIDAD EJECUTIVA

Fecha Recibido: 16/08/2024

Estado: Cursado

Expediente Nro. 2024-86-001-02306

Actuación 15

TEXTO

PASE a Prosecretaria.

Firmado electrónicamente por Ariel Dardano el 20/08/2024.

Oficina: PROSECRETARIA

Fecha Recibido: 20/08/2024

Estado: Cursado

Expediente Nro. 2024-86-001-02306

Actuación 16

TEXTO

Firmado electrónicamente por Ariel Dardano el 20/08/2024.

Anexos

9855 24 2306 24.pdf

INTENDENCIA
DE FLORIDA

Florida, agosto 16 de 2024.-

VISTO:

El Proyecto "Mujeres al volante" impulsado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a través del Plan de Género en las Políticas Agropecuarias.

CONSIDERANDO:

- 1) Que de acuerdo al artículo 8 de la Ley 19.846 se establece que como forma efectiva para contemplar el derecho a la igualdad, todos los organismos públicos deberán adoptar en el marco de sus competencias, medidas específicas en favor de las mujeres para corregir situaciones de desigualdad en los hechos.
- 2) Que en este marco el MGAP ha venido desarrollando una política activa de género y en particular a través del Plan Nacional de Género en políticas agropecuarias detectó la situación de las mujeres rurales y del agro respecto al acceso de las mujeres a vehículos y maquinaria y la restricción al uso de los mismos.
- 3) Que el objetivo general de este proyecto es contribuir a generar aprendizajes y competencias en mujeres rurales y del agro como forma de propiciar y consagrar principios de autonomía socioeconómica.
- 4) Que como objetivos específicos se trata la obtención de licencia nacional de conductor, requisito fundamental para guiar vehículos de forma segura en un sector de la población que no accede por motivos económicos y culturales así como potenciar las posibilidades de desarrollo personal y profesional de mujeres rurales y del agro mediante el acceso a cursos de capacitación en manejo amateur de vehículos y la obtención de la licencia nacional de conductora.
- 5) Que las destinatarias son mujeres rurales, mayores de 18 años, residentes en el Departamento que trabajan en el sector agropecuario y de la pesca, entendiéndose por esto que estén vinculadas a las actividades productivas propias de estos sectores y que postulen para obtener la licencia de conducir por primera vez.
- 6) Que para ello se pretende una capacitación a las mujeres que se postulen y cumplan con los requisitos establecidos en el proyecto y resulten seleccionadas y que cumplan los requisitos (puntos 4.2, 4.3)
- 7) Que esta iniciativa es apoyada desde la Secretaría de Género y desde la Dirección de Desarrollo Sostenible, solicitándose la exoneración de tributos y precios que gravan el trámite relativo a la obtención de la licencia de conducir.

ATENTO:

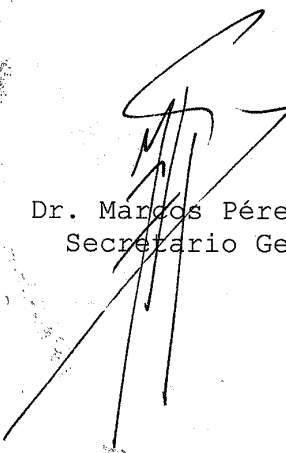
A lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 273 numeral 3 de la Constitución.

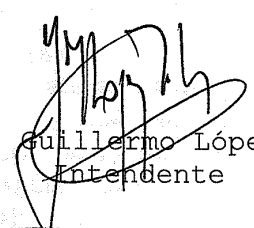
EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE:

ELEVAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO A LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

1) Exonérese del pago de tributos y precios al tramite de 10 licencias de conducir al amparo del proyecto "MUJERES AL VOLANTE" y se correspondan a beneficiarias elegidas en conformidad a los criterios establecidos en el proyecto remitido por el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.


Dr. Marcos Pérez Machado
Secretario General


Ing. Guillermo López Méndez
Intendente

ACTA

427/24

SECRETARIA
GENERAL

RESOLUCION

9.855/24

Junta Departamental de Florida		EXPEDIENTE N° 2024-86-2-01123
Oficina Actuante:	Administración	
Fecha:	20/08/2024 17:08:20	
Tipo:	Dar pase	

Pase a oficina Administración para su distribución a las bancadas y remisión a Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2024-86-2-01123-_Expediente Nro-2024-86-001-02306.pdf	Sí

Actuante:	
Lucas Tambasco	
Pase a Firma	
Presidente - Andrés C. Martínez Usoz	
Secretaria General - Alicia Oriozabala	



Junta Departamental de Florida		EXPEDIENTE N°
		2024-86-2-01123
Fecha:	22/08/2024 12:32:27	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Presidente - Andrés C. Martínez Usoz	22/08/2024 12:32:25	Avala el documento
Secretaria General - Alicia Oriozabala	21/08/2024 09:45:08	Avala el documento



Junta Departamental de Florida		EXPEDIENTE N° 2024-86-2-01123
Oficina Actuante:	Administración	
Fecha:	22/08/2024 23:33:41	
Tipo:	Dar pase	

Distribuido a las bancadas (Distribuido N° 82/24).

Pase a Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Firmante:
Secretario - Sebastián Cosentino

